



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 Julio de 2007-

DECRETO N° 33/07

VISTO: La Ordenanza N° 33/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 33/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.**-


Luis Alfredo García Arqueño
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de Julio de 2.007.-

Expte. N° 30/07 Letra "RP"

ORDENANZA N° 33/07.-

VISTO

El Expediente N° 30/07 Letra "RP", presentado por la Dirección General de Arquitectura de la Pcia de Misiones, caratulado "ANFITEATRO PUERTO IGUAZU. II ETAPA, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en la reunión celebrada el pasado 6 de Junio del corriente año, entre representantes de la Dirección General de Arquitectura y los Señores Concejales, a que era necesario reformular modificaciones al proyecto original presentado oportunamente.

Que se ha llegado al acuerdo de respetar la visibilidad de la Costanera, sin obstaculizar la visión del Río Iguazú.

Que se hace necesario definir esta situación, entendiendo que esta obra beneficiará a toda la comunidad de Puerto Iguazú.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APROBAR las modificaciones realizadas sobre la Obra denominada "Anfiteatro Iguazú – Segunda Etapa", cuyos planos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRESE. Elévese copia al DEM a los fines establecidos en el Artículo 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Publíquese. Cumplido. **ARCHIVASE.**

MIGUEL J. M. PICHÓN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fecha: 05/07/07	Trámite: DEM
ENTRADA	SALIDA
06	07
07	08
08	09

Comité de Asesoramiento
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 30/07 Letra "RP"

ENTRADA	SALIDA
05	07
07	08
08	09

2007